



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S. A. DE C. V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 281/2021-IM-SEGGOB

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES

CONTRATO No. 281/2021-IM-SEGGOB

Contrato de prestación del servicio de mantenimiento y conservación de bienes informáticos y de telecomunicaciones, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará "**La SAE**", y por la otra parte la persona moral denominada **Sostic, S. A. de C. V.**, representada en este acto por el C. **David Martínez Flores**, en su carácter de Administrador Único, a quien se le denominará "**El Prestador de Servicios**"; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1° y 6° fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez**, en lo sucesivo "**El Ente Requerente**", determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio de

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S. A. DE C. V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO NO. 281/2021-IM-SEGGOB</p>

mantenimiento y conservación de bienes informáticos y de telecomunicaciones, a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.

4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 543/2021, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “El Ente Requerente” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “La SAE” realizar la adquisición necesaria para el óptimo funcionamiento de los servidores de la FGE, solicitado por la Fiscalía General del Estado, FASP 2021.
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 08 de noviembre del 2021 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-116-21, verificándose el día 10 de noviembre del 2021 la junta de aclaraciones, celebrándose el 11 de noviembre del 2021 la presentación y apertura de proposiciones, y emitiéndose el 16 de noviembre del 2021 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de invitación, en el cual se resolvió declarar desierto dicho procedimiento por no haber proposiciones solventes.
6. En términos del artículo 32 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en fecha 23 de noviembre del 2021 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-138-21 (segundo procedimiento); llevándose a cabo el día 25 de noviembre del 2021 la junta de aclaraciones, el 26 de noviembre del 2021 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 30 de noviembre del 2021.
7. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la partida número 1 a favor del prestador de servicios **Sostic, S. A. de C. V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$777,200.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “La Ley”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S. A. DE C. V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 281/2021-IM-SEGOB

- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado mediante oficio número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11° fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 02 de agosto del 2021 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **543/2021**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Sostic, S. A. de C. V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR05214**, inscrito para el presente ejercicio fiscal el pasado 19 de abril del 2021.
- 2.2. Que es una sociedad debidamente constituida mediante escritura pública número 2,471, tomo XCVIII, de fecha 23 de septiembre del 2013, otorgada ante la fe pública del Lic. José Rodrigo Moreno Rodríguez, Notario Público número 108 de los de León, Guanajuato, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, Guanajuato en fecha 10 de octubre del 2013.
- 2.3. Que su Administrador Único es el **C. David Martínez Flores**, quien acredita su calidad como tal mediante la póliza número 1,301, libro 01 de actas y pólizas, de fecha 30 de noviembre del 2016, otorgada ante la fe pública del Lic. Francisco Saúl Favela Narváez, Corredor Público número 12 de los del Estado de Aguascalientes, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S. A. DE C. V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 281/2021-IM-SEGGOB

- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Juan Pablo II número 218, en la Colonia San Jerónimo, Segunda Sección Norte, en la Ciudad de León, Guanajuato, C.P. 37148.
- 2.6. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato, el domicilio ubicado en la calle Peñuelas número 101 interior A, Colonia La Huerta, Aguascalientes, Ags., C.P. 20250, con número telefónico (449) 174 74 75 y (449) 415 91 86, cuenta de correo electrónico contacto@sostic.com.mx.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SOS1309231S9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **Y454093910-7**.
- 2.9. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de bienes informáticos y de telecomunicaciones, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Servicios".



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S. A. DE C. V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 281/2021-IM-SEGGOB

“El Prestador de Servicios” deberá prestar “Los Servicios” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “La SAE”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de “Los Servicios” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	<p>MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A LOS SIGUIENTES EQUIPOS CONCENTRADOS EN EL SITE PRINCIPAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:</p> <p>1.- SERVIDOR MARCA HP MODELO BL465C GEN8 10GB FLB CTO BLADE, CON NÚMERO DE PRODUCTO 634975-B21 Y NÚMERO DE SERIE USE403PF2P</p> <p>2.- SERVIDOR MARCA HP MODELO BL465C GEN8 10GB FLB CTO BLADE, CON NÚMERO DE PRODUCTO 634975-B21 Y NÚMERO DE SERIE USE403PF2N</p> <p>3.- SERVIDOR MARCA HP MODELO BL465C GEN8 10GB FLB CTO BLADE, CON NÚMERO DE PRODUCTO 634975-B21 Y NÚMERO DE SERIE USE403PF2V</p> <p>4.- SERVIDOR MARCA HP MODELO BL465C GEN8 10GB FLB CTO BLADE, CON NÚMERO DE PRODUCTO 634975-B21 Y NÚMERO DE SERIE USE403PF2S</p> <p>5.- HP BLC3000 CTO ENCLOSURE, CON NÚMERO DE PRODUCTO 696910-B21 Y NÚMERO DE SERIE USE403PF2L</p> <p>6.- SWITCH MARCA HP MODELO 6125G BLADE SWITCH OPT K, CON NÚMERO DE PRODUCTO 658247-B21 Y NÚMERO DE SERIE 6C725201QP</p> <p>7.- SWITCH MARCA HP MODELO B-SERIES 8/12C SAN SWITCH BLADESYSTEM. C-CLASS, CON NÚMERO DE PRODUCTO AJ820B Y NÚMERO DE SERIE CN8350A00L</p> <p>8.- SERVIDOR MARCA HP MODELO DL385P GEN8 8-SFF, CON NÚMERO DE PRODUCTO 653203-B21 Y NÚMERO DE SERIE USE403PF2K</p> <p>9.- AUTOCARGADOR DE CINTAS LIBRERÍA HP 1/8 G2 LTO-5 3000 FC AUTOLOADER, CON NÚMERO DE PRODUCTO BL541B Y NÚMERO DE SERIE ORIGINAL: MXA35220FH, PRIMER REEMPLAZO: MXA310Z00D, SEGUNDO REEMPLAZO Y ACTUAL: MXA239Z3HY</p> <p>10.- SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO MARCA HP MODELO HP 3PAR STORESERV 7200 2-N STORAGE BASE, CON NÚMERO DE PRODUCTO QR482A Y NÚMERO DE SERIE MXN4025767 (SERIE 1635767)</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INICIA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2021 Y TERMINA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ALCANCES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA E INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS CONECTORES DE TARJETAS DE INTERFASE QUE SEAN REMOVIBLES, DE PUERTOS DE SWITCHES Y DE CABEZALES DE AUTOCARGADOR DE CINTAS, UTILIZANDO CARTUCHO LIMPIADOR. • LUBRICACIÓN DE VENTILADORES. • REVISIÓN OPERACIONAL Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS COMPONENTES: DISCOS DUROS, VIDA ÚTIL DE BATERÍAS INTERNAS, FUENTES DE PODER, TARJETAS DE COMUNICACIÓN, VENTILADORES. • REVISIÓN Y EN SU CASO ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE Y APLICACIÓN DE PARCHES. • ACTUALIZACIÓN DE PARÁMETROS DE CONFIGURACIÓN. • VERIFICACIÓN Y EN SU CASO CONFIGURACIÓN DE INTERCONECTIVIDAD DE COMPONENTES Y CON OTROS EQUIPOS. <p>EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INICIA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2021 Y CONCLUYE EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, E INCLUYE:</p>	\$670,000.00	\$670,000.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S. A. DE C. V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 281/2021-M-SEGGOB

		<ul style="list-style-type: none">• ATENCIÓN ILIMITADA DE REPORTES POR FALLAS Y/O AVERIAS, CON DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, MEDIANTE VÍA TELEFÓNICA, REGISTRO DE INCIDENTES AUTOMATIZADOS, CORREO ELECTRÓNICO Y/O CHAT EN TIEMPO REAL.• AL FINALIZAR LA ATENCIÓN A CADA UNO DE LOS REPORTES RECIBIDOS VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO, SE ENTREGARÁ DE MANERA ELECTRÓNICA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA SOLUCIÓN DE LA FALLA Y/O AVERÍA.• EN EL CASO DE QUE EXISTAN INCIDENTES QUE NO SE PUEDAN RESOLVER DE FORMA REMOTA <p>SOSTIC, S.A. DE CV., SUMINISTRARÁ ASISTENCIA TÉCNICA EN EL SITIO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES NIVELES DE ATENCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">• PARA LOS EQUIPOS DE LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5, 7 Y 8 APLICA EL SERVICIO HPE POINTNEXT TECH CARE CRITICAL SVC, CON TIEMPO DE RESPUESTA DE 15 MINUTOS, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA (CONEXIÓN DIRECTA CON ESPECIALISTAS). ADMINISTRACIÓN DE CORTES DE ENERGÍA, REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE HARDWARE DENTRO DE LAS 6 HORAS POSTERIORES AL DIAGNÓSTICO.• PARA EL EQUIPO DE LOS NUMERALES 6 Y 9, APLICA EL SERVICIO HPE POINTNEXT TECH CARE ESSENTIAL SVC, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA DE 15 MINUTOS, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, (CONEXIÓN DIRECTA CON ESPECIALISTAS). ASISTENCIA EN EL SITIO DENTRO DE LAS 4 HORAS POSTERIOR AL DIAGNÓSTICO.• PARA EL EQUIPO DEL NUMERAL 10, APLICA EL SERVICIO HPE POINTNEXT TECH CARE ESSENTIAL SVC, CON TIEMPO DE RESPUESTA EN SITIO DE 4 HORAS PARA EL HARDWARE Y 6 HORAS PARA EL SOFTWARE.• SOSTIC, S.A. DE CV., SUMINISTRARÁ TODOS LOS MATERIALES, PIEZAS DE REEMPLAZO Y ACTUALIZACIONES DE FIRMWARE QUE SEAN NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO CONTINÚE CON SU CORRECTA OPERACIÓN. <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE LA ENTREGA POR PARTE DEL SOSTIC, S.A. DE CV., DEL DOCUMENTO DE SOPORTE EMITIDO POR HEWLETT PACKARD ENTERPRISE (HPE) A NOMBRE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>PARA EL CASO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SOSTIC, S.A. DE CV., DEBERÁ ENTREGAR CONTRATO DE SOPORTE EMITIDO POR HEWLETT PACKARD ENTERPRISE (HPE), QUE CONTENGA LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none">• NÚMERO DE CONTRATO• NÚMEROS TELEFÓNICOS O MEDIOS DE CONTACTO PARA CONTACTAR AL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO, DIRECTAMENTE DE PARTE DEL FABRICANTE.• NOMBRE DEL CLIENTE• NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR• CONTACTO DEL PROVEEDOR• VIGENCIA DE INICIO Y TÉRMINO• IDENTIFICADOR DE CONTRATO/SERVICIO• MARCA, MODELO Y SERIE DEL PRODUCTO A REALIZAR EL MANTENIMIENTO• DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE A CADA EQUIPO Y COMPONENTES <p>CARTA DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS (HEWLETT PACKARD ENTERPRISE - HPE), DONDE ACREDITE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS Y QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÍNIMA DE 3 AÑOS.</p> <p>ENTREGABLES</p> <p>PARA EL CASO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SOSTIC, S.A. DE CV., ENTREGAREMOS UN REPORTE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HABILES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL</p>	
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S. A. DE C. V.

ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 281/2021-IM-SEGGOB

		<p>SERVICIO, QUE CONTENDRÁ LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NOMBRE DEL CLIENTE • NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR • CONTACTO DEL PROVEEDOR • MARCA, MODELO Y SERIE DE CADA EQUIPO AL QUE SE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO. • DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DE LOS EQUIPOS, ANTES Y DESPUÉS DEL MANTENIMIENTO. • EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS EQUIPOS E INSTALACIÓN EN SU CASO (HARDWARE/SOFTWARE) PREVIO Y DESPUÉS DEL MANTENIMIENTO. • REPORTE DEL MANTENIMIENTO REALIZADO. <p>PARA EL CASO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, POR CADA VISITA O EVENTO DE SERVICIO, SOSTIC, S.A. DE C.V., ENTREGAREMOS UN REPORTE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HABILES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL SERVICIO, QUE CONTENDRÁ LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FECHA • NO DE REPORTE O CASO • CLIENTE • CONTACTO • TELÉFONO • MARCA, MODELO Y SERIE DEL HARDWARE • CORREO • HORA DE INICIO Y FIN DEL SERVICIO • ESTADO DE LOS EQUIPOS, ANTES Y DESPUÉS DEL MANTENIMIENTO. • DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN REALIZADA • EN CASO DE REEMPLAZO DE PIEZAS (HARDWARE): MODELO, MARCA Y SERIE • FIRMA DE LA PERSONA QUE REALIZA EL SERVICIO • FIRMA DEL CLIENTE RESPONSABLE <p>TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES QUE CONTEMPLA LA DURACIÓN DEL SERVICIO Y LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS REEMPLAZADOS, SERÁ LA QUE DETERMINE EL FABRICANTE DE CADA UNO DE ELLOS.</p> <p>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AV. HÉROE DE NACOZARI #201, COL. LA PURÍSIMA, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20259, FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INICIA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2021 Y TERMINA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INICIA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2021 Y CONCLUYE EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.</p>		
<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$777,200.00 (SETECIENTOS SETENTA Y Siete MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)</p>		SUBTOTAL	\$670,000.00	
		I.V.A.	\$107,200.00	
		MONTO TOTAL	\$777,200.00	

El monto total adjudicado y a pagar a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de **\$670,000.00** (**SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.**), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$107,200.00** (**CIENTO Siete MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.**) lo que arroja un monto total a pagar de **\$777,200.00** (**SETECIENTOS SETENTA Y Siete MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.**).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de "Los Servicios" objeto del presente contrato, serán pagados por "El Prestador de Servicios"; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S. A. DE C. V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 281/2021-M-SEGOB

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Proveedor” se obliga a prestar “Los Servicios”, al amparo del presente contrato conforme a los términos señalados a continuación:

SERVICIOS	FECHA DE INICIO DE LOS SERVICIOS	FECHA DE TÉRMINO DE LOS SERVICIOS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	El 01 de diciembre del 2021.	El 15 de diciembre del 2021.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	El 01 de diciembre del 2021.	El 30 de noviembre del 2022.

“El Prestador de Servicios” se obliga a entregar:

- A la fecha de la firma del presente contrato, carta original del fabricante de los equipos (Hewlett Packard Enterprise – HPE) donde acredite que “El Prestador de Servicios” es distribuidor autorizado del fabricante de los equipos y que cuenta con la capacidad técnica y experiencia en la prestación del servicio mínima de 3 años.
Dicha carta deberá estar presentada en papel membretado, anotando todos los datos referentes a la invitación, debidamente firmados por su representante legal en todas sus hojas y en idioma español, también se deberá presentar copia simple de la identificación oficial de quien firma la carta.
- Documento de soporte emitido por Hewlett Packard Enterprise (HPE) a nombre de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, respecto del mantenimiento preventivo y correctivo.
- Para el mantenimiento correctivo, deberá entregar contrato de soporte emitido por Hewlett Packard Enterprise (HPE), mismo que deberá cumplir con los requisitos establecidos en los anexos del presente contrato.
- Para el mantenimiento preventivo “El Prestador de Servicios” deberá entregar un reporte dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización del servicio, mismo que deberá cumplir con los requisitos establecidos en los anexos del presente contrato.
- Para el mantenimiento correctivo, por cada visita o evento de servicio, “El Prestador de Servicios” deberá entregar un reporte dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización del servicio.

“Los Servicios” deberán prestarse y los entregables deberán presentarse en las oficinas de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Avenida Héroe de Nacozari número 201, Colonia La Purísima, Aguascalientes, Ags., C.P. 20259, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 14:00 horas.

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir “Los Servicios” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S. A. DE C. V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 281/2021-IM-SEGGOB

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Judith López Gámez** en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicha servidora pública en coordinación con **Ing. Carlos Efraín López Navarro**, en su carácter de **Administrador de Base de Datos de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes**, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**La SAE**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de la póliza de mantenimiento que ampara la prestación de “**Los Servicios**” y la presentación de los entregables objeto del presente contrato, documento que deberá presentarse en las oficinas administrativas de “**El Ente Requierente**”. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° segundo párrafo de “**La Ley**”, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación de “**Los Servicios**” se realice.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S. A. DE C. V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 281/2021-IM-SEGOB

corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “El Prestador de Servicios” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Servicios” durante el periodo de 365 días naturales, es decir, a partir del 01 de diciembre del 2021 y hasta el 30 de noviembre del 2022, que contempla la duración de “Los Servicios”, a entera satisfacción de “El Ente Requerente”.

La garantía de los equipos de los equipos remplazados, será la que determine el fabricante de cada uno de ellos.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, deficiencia o incongruencia, irregularidad o mala calidad en “Los Servicios” contratados, “El Prestador de Servicios” queda obligado a la reposición y/o reparación de “Los Servicios” a más tardar en 01 día natural a partir de la notificación por escrito del hecho, sin cargo adicional a “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente instrumento legal.

Así mismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “Los Servicios”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La SAE”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S. A. DE C. V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 281/2021-IM-SEGOB

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales este impedita de proporcionarlas. En este



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S. A. DE C. V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 281/2021-IM-SEGGOB

mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requiere” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a “El Ente Requiere”.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Servicios”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Prestador de Servicios” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” y/o “El Ente Requiere” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” a solicitud de “El Ente Requiere”, podrá acordar el incremento en la cantidad de “Los Servicios” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requiere” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “El Prestador de Servicios” a respetar el precio de “Los Servicios” y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “Los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “Los Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o “El Ente Requiere” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “Los Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Prestador de Servicios” destine para la prestación de “Los Servicios” deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S. A. DE C. V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 281/2021-IM-SEGOB

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** le reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S. A. DE C. V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 281/2021-IM-SEGGOB

- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” de ampliar la contratación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S. A. DE C. V.

ENTE REQUIRÉNTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 281/2021-IM-SEGGOB

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Prestador de Servicios”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“La SAE” y/o “El Ente Requierente” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Prestador de Servicios”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-116-21 y DGAD-IM-138-21 (segundo procedimiento), así con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos de dichos procedimientos las modificaciones realizadas dentro de la junta de aclaraciones; mismas que forman parte integral de las convocatorias.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos del artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 07 de diciembre del 2021.

Por “La SAE”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Prestador de Servicios”

C. DAVID MARTÍNEZ FLORES
ADMINISTRADOR ÚNICO DE SOSTIC,
S. A. DE C. V.

Por “El Ente Requierente”

LIC. JUDITH LOPEZ GOMEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S. A. DE C. V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 281/2021-IM-SEGOB

Por la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes

ING. CARLOS EFRAÍN LÓPEZ NAVARRO
ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLEY NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción
XIII del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO GARCÍA GARCÍA JEFÉ DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CINDY ESTEFANÍA GARCÍA GARCÍA AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S. A. DE C. V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 281/2021-IM-SEGOB

Anexos



CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO DGAD-IM-138-21 (2^o)
CONTRATACIÓN SERVICIO DE MHTO. Y CONSERV. BIENES INFORM. Y TELECOM.
REQUERIDO POR SEGOB/SESESP, CONVOCADO POR LA SAE

ANEXO B
OFERTA TÉCNICA

Fecha: Aguascalientes, Ags., a 26 de noviembre de 2021.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-138-21

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	<p>MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A LOS SIGUIENTES EQUIPOS CONCENTRADOS EN EL SITE PRINCIPAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:</p> <p>1.- SERVIDOR MARCA HP MODELO BL465C GEN8 10GB FLB CTO BLADE, CON NÚMERO DE PRODUCTO 634975-B21 Y NÚMERO DE SERIE USE403PF2P 2.- SERVIDOR MARCA HP MODELO BL465C GEN8 10GB FLB CTO BLADE, CON NÚMERO DE PRODUCTO 634975-B21 Y NÚMERO DE SERIE USE403PF2N 3.- SERVIDOR MARCA HP MODELO BL465C GEN8 10GB FLB CTO BLADE, CON NÚMERO DE PRODUCTO 634975-B21 Y NÚMERO DE SERIE USE403PF2V 4.- SERVIDOR MARCA HP MODELO BL465C GEN8 10GB FLB CTO BLADE, CON NÚMERO DE PRODUCTO 634975-B21 Y NÚMERO DE SERIE USE403PF2S 5.- HP BLC3000 CTO ENCLOSURE, CON NÚMERO DE PRODUCTO 696910-B21 Y NÚMERO DE SERIE USE403PF2L 6.- SWITCH MARCA HP MODELO 6125G BLADE SWITCH OPT K, CON NÚMERO DE PRODUCTO 658247-B21 Y NÚMERO DE SERIE 6C725201QP 7.- SWITCH MARCA HP MODELO B-SERIES 8/12C SAN SWITCH BLADESYSTEM. C-CLASS, CON NÚMERO DE PRODUCTO AJ820B Y NÚMERO DE SERIE CN8350A00L 8.- SERVIDOR MARCA HP MODELO DL385P GEN8 8-SFF, CON NÚMERO DE PRODUCTO 655203-B21 Y NÚMERO DE SERIE USE403PF2K 9.- AUTOCARGADOR DE CINTAS LIBRERÍA HP 1/8 G2 LTO-5 3000 FC AUTOLOADER, CON NÚMERO DE PRODUCTO BL541B Y NÚMERO DE SERIE ORIGINAL: MXA352Z0FH, PRIMER REEMPLAZO: MXA310Z00D, SEGUNDO REEMPLAZO Y ACTUAL: MXA239Z3HY 10.- SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO MARCA HP MODELO HP 3PAR STORESERV 7200 2-N STORAGE BASE, CON NÚMERO DE PRODUCTO QR482A Y NÚMERO DE SERIE MXN4025767 (SERIE 1635767)</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INICIA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2021 Y TERMINA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ALCANCES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA E INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS CONECTORES DE TARJETAS DE INTERFASE QUE SEAN REMOVIBLES, DE PUERTOS DE SWITCHES Y DE CABEZALES DE AUTOCARGADOR DE CINTAS, UTILIZANDO CARTUCHO LIMPIADOR. • LUBRICACIÓN DE VENTILADORES. • REVISIÓN OPERACIONAL Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS COMPONENTES: DISCOS DUROS, VIDA ÚTIL DE BATERÍAS INTERNAS, FUENTES DE PODER, TARJETAS DE COMUNICACIÓN, VENTILADORES. • REVISIÓN Y EN SU CASO ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE Y APLICACIÓN DE PARCHES. • ACTUALIZACIÓN DE PARÁMETROS DE CONFIGURACIÓN. • VERIFICACIÓN Y EN SU CASO CONFIGURACIÓN DE INTERCONECTIVIDAD DE COMPONENTES Y CON OTROS EQUIPOS. <p>EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INICIA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2021 Y CONCLUYE</p>

SOSTIC, S.A. DE C.V. SOS13091494/PAN PABLO II No. 218-2da. SECC. SAN JERÓNIMO LEÓN GTO.

Aguascalientes, Ags. • 52 (449) 174 74 75 • León, Gto. • 52 (477) 763 12 06 • Cd. de México • 52 (55) 5919 13 59 • Querétaro (52) 721 33 17



www.sostic.com.mx



Sostic Oficial



correo@sostic.com.mx



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S. A. DE C. V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 281/2021-IM-SEGOB



CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO DGAD-IM-138-21 (2^o)
CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANT. Y CONSERV. BIENES INFORM. Y TELECOM.
REQUERIDO POR SEGOB/SESEP, CONVOCADO POR LA SAE

EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, E INCLUYE:

- ATENCIÓN ILIMITADA DE REPORTES POR FALLAS Y/O AVERÍAS, CON DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, MEDIANTE VÍA TELEFÓNICA, REGISTRO DE INCIDENTES AUTOMATIZADOS, CORREO ELECTRÓNICO Y/O CHAT EN TIEMPO REAL.
- AL FINALIZAR LA ATENCIÓN A CADA UNO DE LOS REPORTES RECIBIDOS VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO, SE ENTREGARÁ DE MANERA ELECTRÓNICA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA SOLUCIÓN DE LA FALLA Y/O AVERÍA.
- EN EL CASO DE QUE EXISTAN INCIDENTES QUE NO SE PUEDAN RESOLVER DE FORMA REMOTA

SOSTIC, S.A. DE CV., SUMINISTRARÁ ASISTENCIA TÉCNICA EN EL SITIO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES NIVELES DE ATENCIÓN:

- PARA LOS EQUIPOS DE LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5, 7 Y 8 APLICA EL SERVICIO HPE POINTNEXT TECH CARE CRITICAL SVC, CON TIEMPO DE RESPUESTA DE 15 MINUTOS, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA (CONEXIÓN DIRECTA CON ESPECIALISTAS). ADMINISTRACIÓN DE CORTES DE ENERGÍA, REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE HARDWARE DENTRO DE LAS 6 HORAS POSTERIORES AL DIAGNÓSTICO.
- PARA EL EQUIPO DE LOS NUMERALES 6 Y 9, APLICA EL SERVICIO HPE POINTNEXT TECH CARE ESSENTIAL SVC, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA DE 15 MINUTOS, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, (CONEXIÓN DIRECTA CON ESPECIALISTAS). ASISTENCIA EN EL SITIO DENTRO DE LAS 4 HORAS POSTERIOR AL DIAGNÓSTICO.
- PARA EL EQUIPO DEL NUMERAL 10, APLICA EL SERVICIO HPE POINTNEXT TECH CARE ESSENTIAL SVC, CON TIEMPO DE RESPUESTA EN SITIO DE 4 HORAS PARA EL HARDWARE Y 6 HORAS PARA EL SOFTWARE.

• SOSTIC, S.A. DE CV., SUMINISTRARÁ TODOS LOS MATERIALES, PIEZAS DE REEMPLAZO Y ACTUALIZACIONES DE FIRMWARE QUE SEAN NECESARIAS PARA QUE EL EQUIPO CONTINUE CON SU CORRECTA OPERACIÓN.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE LA ENTREGA POR PARTE DEL SOSTIC, S.A. DE CV., DEL DOCUMENTO DE SOPORTE EMITIDO POR HEWLETT PACKARD ENTERPRISE (HPE) A NOMBRE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PARA EL CASO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SOSTIC, S.A. DE CV., DEBERÁ ENTREGAR CONTRATO DE SOPORTE EMITIDO POR HEWLETT PACKARD ENTERPRISE (HPE), QUE CONTENGA LO SIGUIENTE:

- NÚMERO DE CONTRATO
- NÚMEROS TELEFÓNICOS O MEDIOS DE CONTACTO PARA CONTACTAR AL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO, DIRECTAMENTE DE PARTE DEL FABRICANTE.
- NOMBRE DEL CLIENTE
- NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR
- CONTACTO DEL PROVEEDOR
- VIGENCIA DE INICIO Y TÉRMINO
- IDENTIFICADOR DE CONTRATO/SERVICIO
- MARCA, MODELO Y SERIE DEL PRODUCTO A REALIZAR EL MANTENIMIENTO
- DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE A CADA EQUIPO

SOSTIC, S.A. DE C.V. SOS13091S9 JUAN CARLOS II No. 218 2da. S. C. SAN JERÓNIMO LEÓN GTO.

Aguascalientes, Ags. • 52 (449) 174 74 75 León Gto. • 52 (477) 763 12 06 Cd. de México • 52 (55) 5919 13 59 Querétaro, Qro. • 52 (442) 721 33 17



CMMISVC / 2

www.sostic.com.mx



Sostic Oficial



contacto@sostic.com.mx



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S. A. DE C. V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 281/2021-IM-SEGOB

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO DGAD-IM-138-21 (2^o)
CONTRATACIÓN SERVICIO DE MINTO, Y CONSERV. BIENES INFORM. Y TELECOM.
REQUERIDO POR SEGOB/SESESP, CONVOCADO POR LA SAE

SOSTIC®

		<p>Y COMPONENTES</p> <p>CARTA DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS (HEWLETT PACKARD ENTERPRISE - HPE), DONDE ACREDITE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS Y QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÍNIMA DE 3 AÑOS.</p> <p>ENTREGABLES</p> <p>PARA EL CASO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SOSTIC, S.A. DE C.V., ENTREGAREMOS UN REPORTE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HABILES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL SERVICIO, QUE CONTENDRÁ LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NOMBRE DEL CLIENTE • NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR • CONTACTO DEL PROVEEDOR • MARCA, MODELO Y SERIE DE CADA EQUIPO AL QUE SE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO. • DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DE LOS EQUIPOS, ANTES Y DESPUÉS DEL MANTENIMIENTO. • EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS EQUIPOS E INSTALACIÓN EN SU CASO (HARDWARE/SOFTWARE) PREVIO Y DESPUÉS DEL MANTENIMIENTO. • REPORTE DEL MANTENIMIENTO REALIZADO. <p>PARA EL CASO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, POR CADA VISITA O EVENTO DE SERVICIO, SOSTIC, S.A. DE C.V., ENTREGAREMOS UN REPORTE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HABILES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL SERVICIO, QUE CONTENDRÁ LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FECHA • NÚMERO DE REPORTE O CASO • CLIENTE • CONTACTO • TELÉFONO • MARCA, MODELO Y SERIE DEL HARDWARE • CORREO • HORA DE INICIO Y FIN DEL SERVICIO • ESTADO DE LOS EQUIPOS, ANTES Y DESPUÉS DEL MANTENIMIENTO. • DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN REALIZADA • EN CASO DE REEMPLAZO DE PIEZAS (HARDWARE): MODELO, MARCA Y SERIE • FIRMA DE LA PERSONA QUE REALIZA EL SERVICIO • FIRMA DEL CLIENTE RESPONSABLE <p>TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES QUE CONTEMPLA LA DURACIÓN DEL SERVICIO Y LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS REEMPLAZADOS, SERÁ LA QUE DETERMINE EL FABRICANTE DE CADA UNO DE ELLOS.</p> <p>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AV. HÉROE DE NACOZARI #201, COL. LA PURÍSIMA, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20259, FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO AGUASCALIENTES.</p>

SOSTIC, S.A. DE C.V. SOS13091S9 JUAN PABLO HINO. 216-201 SECC. SAN JERÓNIMO LEÓN GTO.

Aguascalientes, Ags. +52 (449) 174 74 75 León, Gto. +52 (477) 763 12 06 Cd. de México. +52 (55) 5919 13 59 Querétaro, Gto. +52 (442) 721 33 17



CMMISVC / 2

www.sostic.com.mx



Sostic Oficial



contacto@sostic.com.mx



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S. A. DE C. V.

ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 281/2021-IM-SEGGOB



CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO DGAD-IM-138-21 (2^o)
CONTRATACIÓN SERVICIO DE MNTO. Y CONSERV. BIENES INFORM. Y TELECOM.
REQUERIDO POR SEGGOB/SESESP, CONVOCADO POR LA SAE

APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS:	
GARANTÍA:	365 días naturales QUE CONTEmPLA LA DURACIÓN DEL SERVICIO Y LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS REEMPLAZADOS, SERÁ LA QUE DETERMINE EL FABRICANTE DE CADA UNO DE ELLOS
TIEMPO DE ENTREGA:	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INICIA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2021 Y TERMINA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INICIA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2021 Y CONCLUYE EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022
ENTREGABLES:	<p>PARA EL CASO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SOSTIC, S.A. DE CV., ENTREGAREMOS UN REPORTE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HABILES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL SERVICIO, QUE CONTENDRÁ LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NOMBRE DEL CLIENTE • NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR • CONTACTO DEL PROVEEDOR • MARCA, MODELO Y SERIE DE CADA EQUIPO AL QUE SE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO. • DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DE LOS EQUIPOS, ANTES Y DESPUÉS DEL MANTENIMIENTO. • EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS EQUIPOS E INSTALACIÓN EN SU CASO (HARDWARE/SOFTWARE) PREVIO Y DESPUÉS DEL MANTENIMIENTO. • REPORTE DEL MANTENIMIENTO REALIZADO. <p>PARA EL CASO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, POR CADA VISITA O EVENTO DE SERVICIO, SOSTIC, S.A. DE CV. ENTREGAREMOS UN REPORTE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HABILES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL SERVICIO, QUE CONTENDRÁ LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FECHA • NÚMERO DE REPORTE O CASO • CLIENTE • CONTACTO • TELÉFONO • MARCA, MODELO Y SERIE DEL HARDWARE • CORREO • HORA DE INICIO Y FIN DEL SERVICIO • ESTADO DE LOS EQUIPOS, ANTES Y DESPUÉS DEL MANTENIMIENTO. • DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN REALIZADA • EN CASO DE REEMPLAZO DE PIEZAS (HARDWARE): MODELO, MARCA Y SERIE • FIRMA DE LA PERSONA QUE REALIZA EL SERVICIO • FIRMA DEL CLIENTE RESPONSABLE
TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN:	1 DÍA NATURAL

Atentamente

David Martínez Flores
Representante Legal
SOSTIC, S.A. DE C.V.

SOSTIC, S.A. DE C.V. SOS13091S9 JUAN PABLO II No. 218 2do. SECC. SAN JERÓNIMO LEÓN GTO.

Aguascalientes, Ags. + 52 (449) 174 74 75 León, Gto. + 52 (477) 763 12 06 Cd. de México. +52 (55) 5919 13 59 Querétaro, Qro. + 52 (442) 721 33 17



CMMISVC / 2

www.sostic.com.mx



Sostic Oficial



contacto@sostic.com.mx



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S. A. DE C. V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 281/2021-IM-SEGOB



CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO DGAD-IM-138-21 (2^o)
CONTRATACIÓN SERVICIO DE MNTTO. Y CONSERV. BIENES INFORM. Y TELECOM.
REQUERIDO POR SEGOB/SESEP, CONVOCADO POR LA SAE

ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA

Fecha: Aguascalientes, Ags., a 26 de noviembre de 2021.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUM. DGAD-IM-138-21

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	Servicio	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A LOS SIGUIENTES EQUIPOS CONCENTRADOS EN EL SITE PRINCIPAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE ACUERDO AL ANEXO "B"	\$670,000.00	\$670,000.00	\$107,200.00	\$777,200.00
GRAN TOTAL:					\$670,000.00	\$107,200.00	\$777,200.00

(SETECIENTOS SETENTA Y Siete MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado (IX inciso d) de la Convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
Lugar de entrega:	AV. HÉROE DE NACOZARI #201, COL. LA PURÍSIMA, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20269, FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO AGUASCALIENTES.
Vigencia de la oferta:	<u>DURANTE EL PROCESO DE LA CONVOCATORIA</u>

ATENTAMENTE

David Martínez Flores
Representante Legal
SOSTIC, S.A. DE C.V.

SOSTIC, S.A. DE C.V. S013091S9 JUAN PABLO II No. 218 2da. SECC. SAN JERÓNIMO LEÓN GTO.

Tel. +52 (449) 174 74 75 • Leon, Gto. + 52 (477) 763 12 06 • Cd. de México. +52 (55) 5919 13 59 • Querétaro. Ofc. + 52 (442) 721 33 17



www.sostic.com.mx



Sostic Oficial



contacto@sostic.com.mx